

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:
PROYECTOS DE TESIS: 2026-II**

SE SUBVENCIONA HASTA 30 000.00 SOLES

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE TESIS: 2026-II

PRESENTACION

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), tiene la misión de formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

En el contexto actual, de crisis en la sociedad en la ciudadanía de la región y el país, el conocimiento constituye el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida de las personas.

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyecto de tesis para titulación y obtención de grados académicos de magíster y doctor, para el desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

El Vicerrectorado de Investigación organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando a la universidad con la empresa y sociedad. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en nuestros egresados. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria.

1.2 Principios

La ética se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las actividades de investigación deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad:** Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y mantiene reserva total y confidencialidad de la información.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32513. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 TUO Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes.
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes.
- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N° 0982-2025 Reglamento Universitaria Investigación
- RCU N° 0157-2025 Reglamento general de obtención de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
- RCU N° 427-2025, Reglamento de propiedad Intelectual

- RCU N° 0243-2026 Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado 2026
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica.
- Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE; Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General.

1.4 Objetivos

- Incrementar la capacidad científica, tecnológica y humanística de los estudiantes titulandos y graduandos para resolver problemas fundamentales, que contribuyan al desarrollo de la región Arequipa y del país.
- Generar nuevos conocimientos, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado.
- Promover el desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas para incrementar el número de personas con título profesional, grados de maestro o doctor.
- Obtener nuevos desarrollos tecnológicos mediante la investigación que solucionen un problema de la sociedad, con resultados de impacto social y económico, para bienestar de la comunidad.
- Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science.
- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes de la UNSA, vinculadas a las prioridades nacionales de CTI.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UNSA

1.5 Ejecutores

- **Autor (tesista):** persona natural que ha producido algún trabajo de investigación o trabajo académico conducente a la obtención, de un grado académico o título profesional.
- **Asesor:** Docente responsable de dirigir, supervisar y acompañar a un tesista(s). De acuerdo a los reglamentos de grados y títulos de la UNSA.
- **Tesista pregrado:** Egresado o estudiante de pregrado de la UNSA (con un mínimo de 180 créditos aprobados). Desarrolla actividades de investigación conducentes a la publicación de un artículo en revista indizada de Base Scopus o Web of Science, con fines de titulación con tesis formato artículo, libro o patente.
- **Tesista posgrado:** Estudiante o egresado de posgrado de la UNSA. Desarrolla actividades de investigación, conducente a la publicación de artículos en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank., para obtener el grado de académico de Maestro o Doctor.
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley 30220, ley universitaria, es encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
- **DI:** Dirección de Investigación.
- **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas.

- **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica.
- **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación.
- **UGINF:** Unidad de Gestión de la Información.
- **II:** Institutos de Investigación
- **UILI:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación.
- **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.
- **SISMO:** Sistema de Monitoreo de las Fondos Concursables.

1.6 Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a todas las personas que se encuentran habilitadas para obtener el título profesional, grado de maestro o doctor en la UNSA.

1.7 Nivel de Producción Intelectual

Se consideran:

| Nivel | TRL | CRL | OCDE | ODS |
|---|-------|-------|-------|-------|
| Tesis de Investigación Básica | 1 | 1 | Todas | Todas |
| Tesis de Investigación Aplicada | 2 | 2 - 3 | Todas | Todas |
| Tesis de Desarrollo Experimental | 3 - 4 | 5 | Todas | Todas |
| Tesis de Desarrollo Tecnológico | 5 - 6 | 5 - 6 | Todas | Todas |
| Tesis de Innovación y patentes | 7 - 8 | 7 | Todas | Todas |
| Tesis de Emprendimiento | 9 | 8 - 9 | Todas | Todas |
| Tesis de Investigación en C. Sociales y/o Humanística | -- | -- | Todas | Todas |

1.8 Resultados Esperados

Se espera como resultados finales algunas de las siguientes consideraciones:

De producción científica:

- Tesis de pregrado o posgrado, para nuevos profesionales, maestros o doctores.
- Artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, o similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.

Desde desarrollo experimental y tecnológico

- Patentes.
- Derechos de propiedad intelectual.

2 CONVOCATORIA

2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar vinculadas a las líneas de investigación de la UNSA, aprobadas mediante la RCU N° 246- 2022, Además, a los:

- Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC¹.

¹ <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>

- Las áreas correspondientes de la OCDE².
- Los ODS.

Las investigaciones que se presenten deben ser preferentemente de aplicación para la Región Arequipa.

2.2 Alcance

Este fondo concursable está dirigido a estudiantes y egresados de pregrado y posgrado de la UNSA.

2.3 Proceso de Convocatoria y Postulación

| Actividades del Concurso | Fecha |
|---|-------|
| Publicación de bases, aprobadas en Consejo Universitario | |
| Inicio del concurso | |
| Apertura de consultas, | |
| Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea | |
| Cierre de postulación | |
| Etapa del proceso de elegibilidad | |
| Publicación de resultados finales de elegibilidad | |
| Publicación de resultados de seleccionados con evaluación externa | |
| Publicación de resultados finales de proyectos seleccionados | |
| Taller de inducción a los proyectos seleccionados | |
| Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto | |
| Firma del Contrato | |

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante del expediente para todos los efectos legales.

2.4 Absolución de Consultas

Consultas de operatividad de postulación vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

3. FINANCIAMIENTO

3.1. Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los trabajos de investigación serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras, siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo. Se ha establecido un importe máximo de subvención, plazos de ejecución, conformación de equipos y entregables en la tabla 1.

² <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

Tabla 1: Consideraciones mínimas y máximas para postulación

| Característica | Detalle | Investigación | | | Desarrollo Experimental | Desarrollo Tecnológico | Innovación | Emprendimiento |
|---|--|---------------|-----------|-----------------------------|-------------------------|------------------------|------------|----------------|
| | | Básica | Aplicada | C. Sociales y/o Humanística | | | | |
| TRL | Nivel | 1 | 2 | --- | 3 - 4 | 5 - 6 | 7 - 8 | 9 |
| CRL | Nivel | 1 | 2 - 3 | ---- | 3 - 4 | 5 - 6 | 7 | 8 - 9 |
| Tesis pregrado | Mínimo | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Tesis posgrado | Mínimo | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Entregables de producción científica mínimo | Artículos científicos publicados en revistas indizadas: Web Of Science, o Scopus | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | Tesis | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Entregables desde desarrollo experimental y tecnológico Mínimo | Derechos de propiedad intelectual | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| | Patentes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Entregables de transferencia y vinculación Mínimo | Publicación en web site del proyecto | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | Participación en evento para difusión del proyecto, | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Valor máximo | S/ | 12,000.00 | 15,000.00 | 15,000.00 | 20,000.00 | 23,000.00 | 25,000.00 | 30,000.00 |
| Tiempo | Meses | Hasta 12 | Hasta 18 | Hasta 18 | Hasta 18 | Hasta 24 | Hasta 24 | Hasta 30 |

3.2. Partidas Presupuestales subvencionables

Las partidas presupuestales subvencionables y sus máximos se describen a continuación.

| Partida Financiable | Descripción |
|--|---|
| Equipos y bienes duraderos, máximo 40 % del costo del proyecto | <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de equipos e instrumentos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso del proyecto, que la UNSA no disponga. - Computadoras o celulares requeridos en la investigación, debidamente justificados. - Todos los equipos y bienes adquiridos, son para uso exclusivo de la investigación no de uso personal, siendo responsabilidad del tesista, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación. |
| Materiales e insumos | <ul style="list-style-type: none"> - Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos. - Material bibliográfico: Manuales, bases de datos, libros, que no se encuentren disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, con lo que cuenta la UNSA. - Software especializado para el proyecto. |

| | |
|--|---|
| <p>Servicios Generales (Servicios a terceros)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras y otros. - Servicios de mantenimiento de equipos de acuerdo a su plan. - Servicios de encomienda nacional o del extranjero. - Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales. - Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). - Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación. - Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión. - Servicio de adecuación de ambiente (adecuaciones menores). - Todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica o personas naturales con experiencia en el rubro o rubros que se contrate. |
| <p>Trabajo de campo, (máximo 15% del valor total del proyecto)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de alquiler de movilidad (en caso de salidas de campo). Debe ser a todo costo (combustible, peajes, chofer y su alimentación). - Seguro complementario (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje). |
| <p>Asesorías especializadas*</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de asesores especializados, relacionados directamente a la investigación. No incluye a docentes ni estudiantes de la UNSA. |
| <p>Otros Gastos (Máximo 15 % del costo del proyecto)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación. - Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio. - Tasas de pago para obtener la autorización de acceso a los recursos genéticos - Costo por evaluación de proyecto ante el comité de ética, en el caso de ser externo. - Fotocopias, impresiones, costos de impresión y anillado/empaste de la tesis. - Costos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del título profesional o grado de maestro o grado de doctor. |

**Los servicios deben ser especializados que no estén al alcance del asesor. No se aceptan servicios, asesorías ni capacitación en recopilación del estado del arte, redacción de artículos u otras actividades que deben ser brindadas por el asesor. Quien brinde dicha asesoría no podrá ser considerado como coautor o co-asesor en ningún entregable*

La UNSA otorgará la subvención para la investigación de la siguiente manera:

- Primera armada: 60 % del monto de la subvención del proyecto seleccionado, se gestiona luego de la firma del contrato.
- Segunda armada: 30 %, se gestionará luego de que se rinda al menos el 70 % del 1° desembolso y considerando un avance del 75 % del desarrollo del proyecto registrado en SISMO.
- Tercera armada: 10 % restante, que se gestiona después de la emisión del Informe de CIERRE del proyecto que contiene el Reporte al Informe Final de Resultados (el postulante debe contar con fondos propios suficientes para finalizar su Proyecto de Investigación).

Las partidas presupuestales no incluyen la contratación de docentes, estudiantes de la UNSA, ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA. Los gastos deben ser debidamente sustentados con comprobantes de pago validos de acuerdo con las normatividad nacional e interna de la Universidad para la de rendición de cuentas.

3.2.1. Partidas presupuestales no subvencionables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto de la investigación y comprenden los siguientes:

- Gastos para personal administrativo o gestión financiera de la tesis.
- Pagos a favor de ningún tesista.
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone
- Obras de infraestructura: compra de inmuebles y/o terrenos.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de producto.

3.2.2. Consideraciones para la Subvención

- La subvención para la adquisición bienes y servicios serán específica y exclusivamente para el desarrollo del tema de investigación.
- El informe financiero deberá considerar los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Considerando la fuente de financiamiento de los proyectos de tesis (canon minero y otros), no es factible la contratación de personal en general, no es factible considerar algún tipo de remuneración.
- Los viáticos estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N°006- 2013- EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.

3.3. Destino final de los bienes

Al término de todo proyecto, el tesista presentará la relación de equipos y bienes adquiridos durante el Proyecto, y su estado, los cuales deberán estar debidamente inventariados por la oficina de Patrimonio de la UNSA.

El tesista tendrá en custodia los bienes y equipos, material de propiedad intelectual (software, libros, excedente de insumos y otros), adquirido en el proyecto de investigación, para conocimiento y tramite posterior, después del registro en patrimonio el Vicerrectorado de Investigación, hasta la determinación del destino final de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la RCU N° 481-2024, Directiva entrega de equipos y bienes duraderos los proyectos de investigación de la UNSA

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en cada proyecto, son bienes del Estado (es de responsabilidad del tesista hasta la entrega del final, si es que estos se pierden o se deterioren). En caso que los equipos y bienes duraderos no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del tesista o pérdida, el costo de reparación o reposición será asumido por el tesista (quien firma el contrato).

4. POSTULACIÓN

4.1. Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA³. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Declaración de compromiso del asesor (nacional o extranjero) (Anexo 03).
- Documento emitido por el sistema de Graduate donde figura la aceptación del título de la Tesis y su vínculo con las líneas de investigación de la UNSA; con el VB. Del Decano de Facultad.
- De ser necesario los permisos para uso de laboratorio y ambientes donde ejecutar la investigación emitido por el Decano de Facultad (En el caso de uso de laboratorios del CIALE, el permiso de uso lo otorgará el director de Institutos de Investigación).
- En el caso de Posgrado; documento emitido por el sistema de Graduate donde figura la aceptación del título de la Tesis y su vínculo con las líneas de investigación de la UNSA; con el VB. del director de la Unidad de Posgrado
- En el caso de Pregrado; documentación que acredite la condición de estudiante del último semestre (Constancia de Matricula del último semestre y Libreta de notas actual que acredite la condición de invicto) o Constancia de Egresado de Pregrado o copia del grado de Bachiller.
- En el caso de Posgrado; documentación que acredite la condición de estudiante del último semestre (Constancia de Matricula del último semestre y Libreta de notas actual que acredite la condición de invicto) o Constancia de Egresado del Posgrado. Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación. Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de
- Documento digital, emitido por CONCYTEC en caso haya aprobado el curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) ó una Declaración Jurada que acredite tener conocimientos de los principios éticos en la investigación.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Memoria técnica del proyecto de investigación (Resumen del Proyecto, Línea de Investigación, Palabras Clave, OCDE, ODS, TRL, CRL, (Anexo 04).
- Metodología.
- Resultados esperados del proyecto de investigación (debe incluir el Título de la Investigación enmarcada en la temática del proyecto) que será desarrollado por el (los) tesis de pregrado o posgrado.
- Referencias bibliográficas actualizadas (sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science y Scopus con la que cuenta la UNSA).
- El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación.

4.2. Elegibilidad

En esta etapa, la Dirección de Investigación-DI, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, podrá solicitar al postulante el reemplazo de

³ Web para consultas sobre operatividad de postulación: vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

El responsable de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados preliminares en la página del Vicerrectorado de Investigación. La UGINF comunicará a los postulantes no elegidos, las observaciones del caso.

El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones hasta cinco días hábiles, después de la publicación de los resultados preliminares.

El VRI verificará los resultados de la elegibilidad y procede a la publicación de los resultados finales, los cuales son considerados inapelables.

4.3. Criterios de elegibilidad

En la etapa de elegibilidad, las postulaciones, serán revisadas por los siguientes criterios y verificación de las condiciones establecidas en el presente documento:

- Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.
- Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación.

No serán elegibles

- Postulaciones con información incompleta.
- Las propuestas que incluyan a tesis que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO).
- Las propuestas que incluyan a Asesores que tengan incumplimientos financieros o entregables, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO).
- Tesis que forme parte de otro proyecto de investigación (de cualquier fuente de financiamiento) para obtener el mismo resultado.
- No se financiarán propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- Propuestas que no cumplan con toda la información y/o documentación requerida en el formulario del Sistema de Postulación Web.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1. Selección

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, subvencionados de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA.

La UGINF, en base a los resultados de los resultados de la evaluación de pares externos, emite el

documento conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados.

La UGINF comunicará a los postulantes no seleccionados, las observaciones de la evaluación de pares externos a los tesisistas no seleccionados. Los resultados de la evaluación de pares externos no son observable ni susceptible de revisión.

Los criterios de evaluación de los pares externos, se basan en:

| Criterio | Sub Criterio | Ponderación | Puntaje | Puntaje ponderado |
|---|--|--------------------|----------------|--------------------------|
| Calidad científico-técnica y humanística | Novedoso | 10% | 5 | 0.5 |
| | Creativo | 10% | 5 | 0.5 |
| | Incierto | 10% | 5 | 0.5 |
| viabilidad del proyecto de investigación | Sistemático | 10% | 5 | 0.5 |
| | Transferible o reproducible | 10% | 5 | 0.5 |
| Capacidad y experiencia del equipo de investigación | Publicaciones científicas (Artículos, papers), formación y trayectoria académica (Diplomas de especialización, tesis previas), participación en proyectos (Constancias de proyectos, Registros de investigador, premios), divulgación y eventos (Certificados de ponente, Patentes o prototipos) | 5% | 5 | 0.25 |
| | Experiencia del Asesor UNSA en la temática del proyecto de investigación | 5% | 5 | 0.25 |
| Impacto | TRL: identificado y alienado | 5% | 5 | 0.25 |
| | ODS: cantidad de aportes a reducir brechas | 10% | 5 | 0.5 |
| | CRL: identificado y alienado | 5% | 5 | 0.5 |
| | OCDE: cantidad de personas naturales y jurídicas que se beneficiarían con el resultado | 5% | 5 | 0.25 |
| | Tiempo de transferencia a niveles superiores | 10% | 5 | 0.25 |
| | Contribución a la toma de decisiones en el sector público, sector privado o sociedad civil en la Región Arequipa (*) | 10% | 5 | 0.5 |
| | Generación de conocimiento relacionado con la realidad social y el comportamiento humano presente, pasado y futuro en la Región Arequipa (*) | 5% | 5 | 0.25 |
| | Potencial para fortalecer y consolidar líneas de investigación en ciencias sociales y/o humanística (*) | 5% | 5 | 0.25 |
| Presupuesto | Coherencia entre el presupuesto y las actividades planteadas | 5% | 5 | 0.25 |

(*) Estos criterios de evaluación, se aplican para el Nivel de Producción Intelectual “C. Sociales y/o Humanística”, en reemplazo de “TRL: identificado y alineado”, “CRL: identificado y alineado” y “Tiempo de transferencia a niveles superiores”.

* La presente tabla muestra el caso en que la propuesta sea evaluada con el puntaje máximo para todos los criterios a modo de ejemplo.

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3.

| Escala de Calificación: | | | | | |
|--------------------------------|------------|---------|-------|-----------|---------------|
| No cumple | Deficiente | Regular | Buena | Muy Buena | Sobresaliente |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Las propuestas aprobadas, serán ordenadas en estricto orden de méritos, de mayor a menor, y solo serán seleccionadas las propuestas que cubran el número de subvenciones ofrecidas por el VRI de acuerdo a la disposición presupuestaria

5.2. Publicación de Resultados

La UGINF publica los resultados en la página web del VRI y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección, considerado el informe de evaluación de pares externos y el VRI emite la Resolución respectiva, deriva a la DI para el taller de Inducción.

Los resultados emitidos por la evaluación de pares externos se consideran inapelables y no son pasibles de observación o revisión. Las observaciones de los proyectos no seleccionados se darán a conocer al subvencionado del proyecto.

6. FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO

6.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP) y firma de contrato

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 15 días hábiles de luego de socializada la Resolución Vicerrectoral de ratificación de los seleccionados (con ello se comunicará para el Taller de inducción). Si el seleccionado no participa en la elaboración y aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación emitirá un documento que anulará dicha selección.

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la Dirección de Investigación y el subvencionado.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 15 días calendarios, después aprobado el POP y su registro en el SISMO. En caso no se tenga la firma de contrato en el plazo, la selección del proyecto queda anulada de oficio.

6.2. Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado de Investigación, con el informe de la DI, el VRI evalúa el mismo y declara el incumplimiento del mismo y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato será resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de tesis.
- Si no se inician actividades dentro de los 10 días hábiles luego de haber sido recepcionada la primera armada; sin justificación, previo informe de la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a los considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la UGINV o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.
- Por renuncia justificada del subvencionado.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de resolución de contrato, el tesista deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en el Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones por un periodo de 02 años, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo respectivo (por incumplimiento de contrato).

6.3. Cierre de proyecto

El subvencionado presenta y registra en el SISMO el **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DI en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI. El informe obtenido luego de la evaluación documentaria deberá contener, adicionalmente, la calificación del cumplimiento de los criterios TRL o CRL

7. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el o los subvencionados principales. El subvencionado o cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o autor o coautor de acuerdo a lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- b. Cuando se comprueba que los fondos o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento en la presentación de los informes parciales y finales o abandono del

- proyecto.
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
 - e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de quince días calendarios después de aprobado y registrado el POP en el SISMO.

El vicerrectorado de investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación.
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación.

8. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables - UNSA.

9. DISPOSICIONES FINALES

- a. La propiedad intelectual que se obtenga como resultado del trabajo de investigación será coordinada desde el inicio con los responsables de la gestión de derechos de autor de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de propiedad intelectual de la UNSA.
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales del trabajo de investigación, se debe brindar el reconocimiento a la UNSA por el financiamiento de la tesis indicando el número de Contrato.
- d. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXO 01: DEFINICIONES

- a. **Artículo científico en revista indizada:** Es el trabajo de investigación científico publicado en revista indizada y revisado, con el objetivo de difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área de conocimiento científico, tecnológico y/o innovador.
- b. **Autoplagio:** Es cuando un autor presenta su propio trabajo, previamente publicado, como original. Al igual que el plagio, no es ético, pues confunde a los lectores al hacer parecer que hay más información disponible sobre un tema de la que realmente existe.
- c. **Área de Conocimiento OCDE:** Los Campos de Investigación y Desarrollo constituyen un esquema de distribución del conocimiento, propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para clasificar las unidades de ejecución de investigación y desarrollo experimental (I+D) y distribuir sus recursos en función del ámbito de conocimiento en el que se lleva a cabo.
- d. **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los que resultaran seleccionados. Es de cumplimiento obligatorio en el desarrollo del concurso y el proceso posterior.
- e. **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita. Es la única constancia de haber aprobado el curso,
- f. **CRL (Commercial Readiness Level) o Nivel de madurez comercial:** El nivel de madurez comercial es un complemento referido al ámbito de necesidad e identificación de mercado, con el cual se evalúan los aspectos de necesidad de mercado una vez alcanzado un nivel elevado de TRL. En el caso que su tecnología o proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D), sea parte de un emprendimiento tecnológico y cuente con información respecto al mercado o información comercial, de manera opcional y complementaria puede realizar la evaluación CRL. Tiene los siguientes niveles:
 - CRL1: "Conocimiento básico de aplicaciones y uso. Limitada información de mercado e incidental o no se ha obtenido"
 - CRL2: "Identificación de las potenciales aplicaciones de manera superficial. Idea de producto en base a la tecnología es especulativa y no validada. Análisis de mercado derivada de información secundaria".
 - CRL3: "Identificación de las potenciales aplicaciones más desarrolladas. Se tiene una o más hipótesis del prototipo de producto. Análisis de mercado dependiente de información primaria".
 - CRL4: "Idea y refinamiento de producto. Análisis de tecnología-producto-mercado. Planteamiento de propuesta de valor. Análisis competitivo básico. Identificación de proveedores, socios y clientes potenciales. Identificación de requisitos, certificación o reglamento para el producto/servicio".
 - CRL5: "Modelo Costo/Rendimiento. Diseño de Producto. Validar la propuesta de valor. Identificada la aplicación y el mercado. Vinculación con posibles clientes, proveedores, socios. Análisis competitivo. Análisis financiero básico con proyección a corto y largo plazo".
 - CRL6: "Optimización del diseño de producto. Establece asociaciones con interesados en la cadena de valor. Requisitos de certificación y normativa es comprendida y se tiene claro para su cumplimiento. Modelo financiero más refinado".

- CRL7: "Diseño de producto completo. Evidencia de acuerdos con proveedores y clientes. Se cumple todas las certificaciones y normativas para el producto y la producción. Modelo financiero integral con etapas de producción temprana y tardía".
 - CRL8: "Se tiene calificación del cliente. Los primeros productos se venden. La comercialización continua en maduración. Se validan supuestos comerciales de manera continua e iterativa".
 - CRL9: Despliegue generalizado de la comercialización.
- g. Desarrollo Experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- h. Desarrollo Tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- i. Filiación Institucional:** Identificación clara de la institución a la cual pertenece el autor, con la que se vincula y que actúa como respaldo institucional de su producción científica.
- j. Grado académico:** Reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de la universidad autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor.
- k. Grado de Bachiller:** requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, normado por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.
- l. Grado de Maestro:** requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis en la especialidad respectiva, de acuerdo a lo normado por la ley y Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.
- m. Grado de Doctor:** requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, la elaboración de una tesis, de acuerdo a lo normado por la ley y Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.
- n. Informe Final de Resultados (IFR):** Documento que tiene la información técnica y financiera de un proyecto específico elaborado el responsable del mismo.
- o. Innovación:** Introducción exitosa, en el mercado o en la sociedad, de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo en las prácticas internas o externas de una organización.
- p. Investigación Aplicada:** Generación o ampliación de conocimientos con vistas a utilizarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes.
- q. Investigación Básica:** Generación o ampliación de los conocimientos generales científicos y técnicos, no necesariamente vinculados a una aplicación o uso particular.
- r. Investigación Científica:** Estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación se divide en investigación básica y aplicada.
- s. Investigación Humanística:** Generación o ampliación de los conocimientos en el campo de las humanidades.
- t. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):** También conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las

intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.

- u. **Mala conducta científica:** Aquella acción u omisión que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de las relaciones entre los subvencionados. Incluye el proporcionar información falsa en la investigación de una mala conducta científica. No debe confundirse con el error científico o técnico no intencionado o al desacuerdo honesto en asuntos científicos o técnicos.
- v. **Novedoso:** Crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos. Por ejemplo, los proyectos en las universidades e institutos de investigación buscan nuevos avances en conocimiento, mientras que en las empresas se debe comparar con conocimiento existente en la industria. Asimismo, en el caso de investigaciones colaborativas entre universidad y empresa, los proyectos de I+D deben dar como resultado hallazgos nuevos para el negocio y que aún no se empleen en la industria.
- w. **Originalidad:** Es la cualidad de las obras creadas o inventadas que las hace ser nuevas o novedosas, y que las distingue de las copias, las falsificaciones, los plagios, las réplicas o las obras derivadas.
- x. **Plagio:** Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otras personas, sin dar a éstos, de modo claramente expresado, su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia. : Es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima..
- y. **Patente:** Título que otorga el Estado – a un titular – para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico.
- z. **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Documento de gestión técnica y económica de un proyecto específico, contiene el cronograma de actividades, productos entregables por hitos, y el presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades, por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el subvencionado; revisado y aprobado por el CEVRI. El POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- aa. **Propiedad intelectual:** Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.
- bb. **Prototipo:** Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza.
- cc. **Proyecto:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.
- dd. **Tesis:** Modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el

mundo académico.

- ee. Título profesional:** Reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.
- ff. Transferible y/o reproducible:** Debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros subvencionados los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D. Los resultados de un proyecto de I+D no pueden ser tácitos, por lo que parte de la práctica es divulgar el conocimiento a través de revistas científicas indizadas en bases de datos y que hayan tenido un proceso de evaluación por pares.
- gg. Transferencia de Tecnología:** Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.
- hh. TRL (Technology Readiness Levels):** La metodología de niveles de madurez tecnológica (en adelante TRL, por sus siglas en inglés) se emplea para determinar el estado o evolución de una tecnología y la preparación que requiere para estar disponible en la industria. Tiene los siguientes niveles
 - TRL 1: Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.
 - TRL 2: Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.
 - TRL 3: Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).
 - TRL 4: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.
 - TRL 5: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.
 - TRL 6: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno de laboratorio o de planta piloto.
 - TRL 7: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.
 - TRL 8: Tecnología finalizada validada y certificada.
 - TRL 9: Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).



ANEXO 02: DECLARACION JURADA DEL TESISISTA

Yo,..... (nombres y apellidos), identificado con DNI N°
, domiciliado en

Me desempeñaré como Tesista de Pregrado () / Tesista de Posgrado () del trabajo de investigación
Titulado “.....” para participar en el fondo concursable
“Proyectos de Tesis, 2026-II”.

Declaro bajo juramento que:

- a. Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del evento hasta su culminación y presentación de informe final de resultados (IFR) y cumplir con los compromisos establecidos en las bases del concurso y el contrato.
- b. No cumpla la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria.
- c. No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de Investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA.
- d. El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- e. No tengo sanción administrativa por parte de la UNSA.
- f. El proyecto de investigación no está siendo financiada por otra entidad.
- g. Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los días del mes de..... año 2026.

.....(FIRMA)
Nombres y Apellidos
DNI N°

Huella Digital

ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DE TESIS

Arequipa, dede 2026

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (*nombres y apellidos*) que actualmente ocupo el vínculo de en la institución (*indicar la razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor del trabajo de investigación titulado “ ” que postula al fondo concursable: “Proyecto de Tesis, 2026-II”.

Participaré en reuniones de exposición sobre las investigaciones y publicaciones; con el (los) tesista (s) Además, asesorare el trabajo de investigación, para que sea postulado a los Fondos Concurales correspondientes.

En caso de incumplimiento del asesoramiento, el tesista solicitará mi cambio a la DI y asumiré las responsabilidades y sanciones del caso.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

Nombres y Apellidos
Documento Identidad N°
Institución

Adjunto copia de DNI o Pasaporte según corresponda

ANEXO 04: MEMORIA TÉCNICA

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO**
- 2. RESUMEN DEL PROYECTO DE TESIS**
 - 2.1. Contenido del proyecto completo
 - 2.2. Equipo investigador
 - 2.3. Metodología (pruebas, ensayos, experimentación, etc.)
 - 2.4. Equipos, materiales, y otros elementos a utilizar
- 3. MOTIVACIÓN DE LA TESIS**
 - 3.1. Objetivos
 - 3.2. Problemas a abordar en la investigación
- 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS**
 - 4.1. Justificación de la relevancia del proyecto de tesis
 - 4.2. Justificación de la necesidad de desarrollar el proyecto
- 5. RESULTADOS ESPERABLES**
 - 5.1. Productos de la investigación: patentes, etc.
 - 5.2. Artículos revistos (Q1, Q2, Q3, Q4)
 - 5.3. Titularidad de derechos de propiedad intelectual
 - 5.4. Exposición en eventos nacionales
 - 5.5. Exposición en eventos internacionales
- 6. DATOS GENERALES**
 - 6.1 Palabras Clave
 - 6.2 Línea de Investigación
 - 6.3 OCDE Área
 - 6.4 OCDE Sub Área
 - 6.5 OCDE Disciplina
 - 6.6 Programa Nacional
 - 6.7 Área de Investigación
 - 6.8 Línea de Investigación Priorizada
 - 6.4 ODS
 - 6.5 Nivel de TRL
 - 6.6 Nivel de CRL
- 7. OTROS**
 - 7.1 Monto Requerido: S/
 - 7.2 Tiempo (en meses):
 - 7.3 Fecha de inicio (aaaa-mm-dd):

ANEXO 05: PRESUPUESTO

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación.